



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

GESTIÓN EDIL 2015 - 2018



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 08-2015-CM/MPYO

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA.-

POR CUANTO.-

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 04, de fecha 26 de febrero del 2015, y visto el Memorando N° 013-2015-GM/MPYO, de fecha 11 de febrero del 2015, por el cual la Gerencia Municipal solicita poner a consideración del Concejo Municipal la modificación de la Ordenanza Municipal N° 022-2014-CM/MPYO, de fecha 09 de diciembre del 2014, para la conformación del Comité Local de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria, y demás documentos que anteceden, y:

CONSIDERANDO.-

Que, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica Municipalidades, **“Los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;**

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades regula: **“Las sesiones de concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen, pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El Alcalde preside las sesiones de concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista.**

El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular”;

Que, por otro lado, el artículo 41° del mismo cuerpo legal acotado establece: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;**

Que, con fecha 09 de diciembre del 2014 se emite la Ordenanza Municipal N° 022-2014-CM/MPYO, mediante el cual se aprueba la conformación del Comité de Gestión Local de los Programas de Complementación Alimentaria – PCA, de la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya;

Que, a través del Informe N° 005-2015-GDSEPS/MPYO, de fecha 05 de febrero del 2015, la Gerencia de Desarrollo Social, Económico y Servicios Públicos solicita la modificación de la Ordenanza Municipal antes mencionada, para realizar el proceso correspondiente y cumplir con los beneficiarios mediante Comedores Populares, por lo que propone dicha conformación. Asimismo, señala que mediante Acta N° 001-2015-PCA en asamblea general, se elige a los representantes de las Organizaciones Sociales de base a fin de que integren el Comité de Gestión Local;

Que, con fecha 11 de febrero del 2015, se emite el Memorando N° 013-2015-GM/MPYO, por el cual el Gerente Municipal solicita poner a consideración del Concejo Municipal la modificación de la Ordenanza Municipal N° 022-2014-CM/MPYO, de fecha 09 de diciembre del 2014, para la conformación del Comité Local de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya;

Que, con fecha 26 de febrero del 2015, se ha realizado la Sesión Ordinaria N° 004-2015, en la cual el Pleno del Concejo Municipal, aprobó por unanimidad aprobar la modificación de la Ordenanza Municipal N° 022-2014-CM/MPYO, de fecha 09 de diciembre del 2014, por el que se constituye la conformación del Comité de Gestión Local Provincial de los Programas de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

GESTIÓN EDIL 2015 - 2018



Complementación Alimentaria – PCA de la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya, autorizando al señor Alcalde emitir y suscribir los documentos correspondientes de acuerdo a Ley:

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6º, 20º y 41º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, este Despacho de Alcaldía:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 022-2014-CM/MPYO, de fecha 09 de diciembre del 2014, respecto a la Conformación del Comité de Gestión Local de los Programas de Complementación Alimentaria de la provincia de Yauli – La Oroya; por lo que se constituye la **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL PROVINCIAL DE LOS PROGRAMAS DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI – LA OROYA**, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

REPRESENTANTE DEL GOBIERNO LOCAL

- CPC William Manuel Coronel Argumedo Gerente de Administración y Finanzas

REPRESENTANTES DE ORGANIZACIÓN DE BASE

- Lic. Irene Yolanda Chávez Chile Representante del Penal
- Sra. Matilde Zavala Osorio Representante del Comedor de Huaynacancha
- Sra. Amanda Cotera Enriquez Representante del Comedor de Santa Anita

REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA

- Ing. Diana Justo Delzo Representante Agencia Agraria Yauli – Oroya

REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL – MIDIS

- Sr. Fredyy Medina Flores Representante Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Despacho de Alcaldía emitir y suscribir los documentos pertinentes;

ARTÍCULO TERCERO.- CONSERVESE los demás extremos mencionados en el contenido de la Ordenanza Municipal N° 022-2014-CM/MPYO, de fecha 09 de diciembre del 2014;

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Económico y Servicios Sociales, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal;

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE con el tenor de la presente a las Gerencias y Unidades Orgánicas que por su naturaleza tengan injerencia en el mismo.

Dado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya, a los veintisiete días del mes de febrero del dos mil quince.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


.....
Carlos Arraondo Maya.
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA